

CONSTANCIA SECRETARIAL.
Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, la liquidación de costas a favor de la parte ACTORA, quedarán de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$6.000.000
Gastos correos	\$25.000
TOTAL	\$6.025.000



HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2020-00224-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

45a5613156c5bb59166a24576ba20ce4020cc89b7f77b7bf108af9894dac0c4d

Documento generado en 25/10/2021 04:46:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>